

REGLAMENTO (CEE) N° 3483/92 DEL CONSEJO

de 27 de noviembre de 1992

que modifica el Reglamento (CEE) n° 1307/85 por el que se autoriza a los Estados miembros a conceder una ayuda para el consumo de mantequilla

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 43,

Vista la propuesta de la Comisión ⁽¹⁾,Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽²⁾,

Considerando que el régimen implantado por el Reglamento (CEE) n° 1307/85 ⁽³⁾, que autoriza a los Estados miembros a conceder una ayuda para la mantequilla destinada al consumo final privado, expira al final de la campaña lechera de 1991/1992; que, con el fin de evitar una disminución del consumo de mantequilla, procede prorrogar dicho régimen de ayuda hasta el final de la campaña lechera de 1992/1993 con un importe máximo reducido a partir del 1 de enero de 1993,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

El artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 1307/85 queda modificado como sigue :

- 1) en el párrafo primero se sustituye la mención « 1991/1992 » por « 1992/1993 »;
- 2) el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente :

« Esta ayuda no podrá ser superior a 50 ecus por 100 kilogramos de mantequilla. No obstante, a partir del 1 de enero de 1993, este importe quedará reducido a 25 ecus por cada 100 kilogramos de mantequilla. ».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del inicio de la campaña lechera de 1992/1993.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de noviembre de 1992.

*Por el Consejo**El Presidente*

J. PATTEN

⁽¹⁾ DO n° L 221 de 28. 8. 1992, p. 4.

⁽²⁾ Dictamen emitido el 19 de noviembre de 1992 (no publicado aún en el Diario Oficial).

⁽³⁾ DO n° L 137 de 27. 5. 1985, p. 15; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 3092/91 (DO n° L 293 de 24. 10. 1991, p. 9).